

# EL DIVORCIO

## INTRODUCCION.

El divorcio es un tema complejo y controversial. **La polémica que suscita se debe mayormente a que toca las emociones de las personas a un nivel profundo, tan profundo que se puede decir que pocas desdichas hay más grandes que la de un matrimonio desgraciado.** Sin embargo, al acercarnos a este asunto, como a cualquiera relacionado con la moral y la doctrina, no es el corazón el que debe orientarnos, ni nuestro a menudo engañoso parecer, sino la infalible Palabra de Dios. Porque en esto, como en todo, no es nuestra voluntad la que cuenta, sino la del Creador, revelada en su Palabra.

La enseñanza bíblica golpea en el rostro a los convencionalismos modernos. Hoy en día el matrimonio y el divorcio son asuntos escandalosamente triviales. Aun en la esfera del cristianismo profesante los patrones de moralidad matrimonial a menudo están determinados por las conveniencias, y no por la Palabra de Dios. Lo cierto es que este patrón contrario a la Escritura está prevaleciendo en toda nuestra cultura.

El propósito de Dios en cuanto al matrimonio es que un hombre y una mujer hallen dentro de él una hermosa relación en todos los campos (espiritual, afectivo, sexual...). Esta intención original de Dios quedó frustrada al caer la humanidad en el pecado, lo cual provocó un nefasto resultado en el ámbito del matrimonio, que es evidente en el día de hoy. **La historia de Israel se hace eco de los trastornos que afectaron su vida matrimonial cuando decidieron asumir las prácticas degradantes de sus impíos vecinos: poligamia, concubinato, prostitución, repudio,** etc. Y no es de extrañar que eso fuese moneda corriente, toda vez que aquellos pueblos paganos aplicaban normas dictadas sin el temor de Dios. Según estaba establecido el divorcio en Babilonia, por ejemplo, (Hammurabi, rey de Babilonia, 1728-1686 a.C.) el esposo podía divorciarse a capricho, siendo siempre él quien podía tomar la iniciativa; nunca la mujer. El matrimonio no tenía allí nada de sagrado ni de perpetuo; más bien da la impresión de que fuera un contrato secular, sin implicaciones morales o religiosas que comprometieran a los contrayentes. En nuestra sociedad la situación tiende cada vez más a asemejarse a aquella, a juzgar por los índices de fracasos matrimoniales, separaciones y divorcios en todo el mundo occidental. Es un asunto que nos toca muy de cerca.

Comenzaremos, pues, a examinarlo yendo, por supuesto, a la Escritura. Comentaremos primeramente la enseñanza dada por el Señor Jesús en dos pasajes que la engloban: Mateo 5:27-32 y Mateo 19:1-12. Después pasaremos a analizar lo que el Espíritu Santo agregó a esa enseñanza por medio del apóstol Pablo en 1 Corintios 7:1-40.

### **MATEO 5: 27-32.**

En el repaso que hace el Señor Jesús de la Ley en el Sermón de la Montaña, llega aquí al "No comerás adulterio". La institución de este séptimo mandamiento tenía la intención, entre otras cosas, de proteger la vida matrimonial y familiar, nexos fundamentales de la vida humana en la tierra y garantía de su continuidad. Cualquier relación ilícita atenta contra ellas muy gravemente, según el criterio divino expresado en su Ley. Pero aquí el Señor Jesús va más allá y

aclara que, no sólo un adulterio consumado, sino un simple movimiento impuro del corazón, tiende a destruirlas. Fijémonos: Un solo pensamiento lascivo constituye una agresión contra el valioso vínculo del matrimonio. A nadie se le escapa, entonces, cuán fácil es dañar la relación con la esposa o el esposo, y cuán cauto se ha de ser si no se quiere caer en ello. He aquí, pues, el punto de partida de nuestro comentario: **El matrimonio es un proyecto divino de muchísimo valor, pero en extremo vulnerable.**

El contexto social en que el Señor enseñó acerca del divorcio no era muy halagüeño para las mujeres. Eran consideradas como seres inferiores al varón, creadas meramente para el servicio del hombre, hasta tal punto que una de las oraciones litúrgicas pronunciada por los varones judíos en las sinagogas rezaba así: **"Bendito sea el Dios de Israel, que no me hizo mujer"**. Esta situación facilitaba al varón el divorciarse caprichosamente de su esposa, con la degradación que esto suponía para ella. La enseñanza en blanco y negro del Maestro echa por tierra esta concepción y esta práctica de los hombres de su tiempo, porque condena la ligereza con que ellos abordaban el asunto y expresa claramente la voluntad de Dios.

Del pasaje de Mateo 5 extraemos una conclusión clara, y es que el Señor Jesús permite el divorcio sólo por una razón: **la fornicación**, es decir, la relación sexual ilícita. Partimos de la base de que la unión sexual compromete de forma ineludible a toda persona, ya se realice dentro del matrimonio o fuera de él (1 Cor 6:16). Lo que el Señor está enseñando es que la persona disuelve su matrimonio al crear una unión sexual con alguien que no es su cónyuge legítimo. Por lo tanto, en este caso, el decreto del divorcio simplemente se limita a reflejar el hecho de que el matrimonio ya ha sido quebrantado.

El Señor sigue diciendo que el que repudia a su mujer por cualquier causa hace pecar de adulterio tanto a ella como al que a ella se une. El que se divorcia por causa **de fornicación**, sin embargo, no hace adular a su mujer, porque ella ya ha adulterado. En tal supuesto, no es él el causante del pecado, sino ella.

Cabe preguntarse por la parte inocente, por lo que debería o no hacer en el caso de que esto último sucediera. En esta ocasión no dijo nada el Señor acerca de esto, pero veremos más adelante que Pablo trata el asunto en 1 Cor 7:10-11.

El Señor Jesús permitió, por tanto, el divorcio en un solo supuesto: **por causa de adulterio**. Pero tengamos en cuenta que el Señor no estaba dando un mandamiento, sino un permiso. No dicta una norma, sino que hace una salvedad. No exige; tolera. Digamos, para concluir, que el Señor previene a sus discípulos contra cualquier asomo de liviandad en lo que se refiere a los votos matrimoniales, independientemente de cuál sea la legislación de su país sobre el particular.

#### **MATEO 19:1-12.**

Pasamos a la segunda ocasión que los evangelistas recogen en que el Señor enseñó acerca del tema que nos ocupa. Comentamos, por cierto, el texto de Mateo por considerar que es más completo que el paralelo de Marcos, y, obviamente, que el de Lucas. Y le dedicaremos más atención que a ninguna otra referencia bíblica por ser, con mucho, el texto más enjundioso acerca de este asunto.

He aquí la escena: Los fariseos vienen a tentar al Señor Jesús, y para ello le presentan un

comprometido dilema, con el fin de provocar en el pueblo una actitud de rechazo hacia Él. Cualquier respuesta que diese -pensaban los fariseos- le iba a desacreditar o a ponerle en aprietos.

Entre sus oyentes había dos corrientes de opinión acerca del asunto representadas por dos escuelas: la de **Shammai y la de Hillel**. Por un lado, los seguidores de la escuela de **Shammai** permitían el divorcio basado sólo en la infidelidad conyugal. Creían que el matrimonio se constituía en el cielo, así que no era un compromiso que pudiera romperse por causas de importancia menor. Su postura era, por lo tanto, más ortodoxa. Por su parte, los seguidores de **Hillel** creían que una ley de divorcio rígida iría en detrimento de una vida familiar pacífica, y se oponían a toda clase de restricciones en la consideración de las causas de divorcio. Su punto de vista permitía la disolución voluntaria del matrimonio. Unos y otros estaban preocupados, más que nada, por las causas de divorcio; en cambio el Señor Jesús centraba su atención en la institución del matrimonio.

Antes de dar la respuesta, el Señor Jesús les muestra que el énfasis sobre el divorcio que yace bajo la pregunta es ya en sí incorrecto. "**¿No habéis leído...?**" (v.4). Tenían una visión muy parcial e interesada del tema, como si nunca hubieran leído el comienzo mismo de la Escritura: "*Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó (...). Dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán una sola carne*" (Gen 1:27 y 2:24).

El Señor Jesús llevó a los fariseos a Génesis 1, donde se relata la creación del hombre como varón y hembra, y a Génesis 2, donde se establece la institución del matrimonio, por la que un hombre deja a sus padres y se une a su mujer, y los dos llegan a ser una sola carne. Es importante notar cómo esta definición bíblica implica que el matrimonio es una relación que **implica exclusividad** ("*el hombre... su mujer*") y **permanencia** ("*se adherirá, se unirá a su mujer*", para ser de ahí en adelante "*una sola carne*"). El Señor elige estos dos aspectos del matrimonio para enfatizarlos en los comentarios que hace inmediatamente; diciendo primero: "*Así que no son ya más dos, sino una sola carne*", y luego: "*Por tanto, lo que Dios juntó no lo separe el hombre*". Así, en la exposición que el Señor hace de los orígenes del matrimonio, observamos que éste **es una institución divina** mediante la cual Dios hace una sola carne, permanentemente, de dos personas - varón y hembra - que resuelta y públicamente deciden dejar a sus padres para formar una nueva unidad de la sociedad y para **construir una relación íntima y duradera**.

Consideremos algunas enseñanzas más sobre la respuesta del Señor a los fariseos: "Al principio varón y hembra los hizo" (v.4). Parece ser que del resto de las criaturas Dios hizo muchas parejas en el principio, **pero del hombre hizo una sola**. De aquí extrae Cristo un argumento contra el divorcio. Nuestro primer padre, Adán, quedó confinado a una sola esposa y, **si la hubiese repudiado, no habría habido otra con quien casarse**, lo cual implicaba claramente que el vínculo del matrimonio, en un principio, no se podía disolver. El divorcio, por tanto, es contrario al plan de Dios respecto al matrimonio. "*Al principio, no fue así*". Dios hizo un diseño perfecto con miras a la unión matrimonial cuando creó al hombre y, a partir de él, a la mujer. Dios creó a Adán en todos sus aspectos, no como si fuera a ser el único humano sobre la tierra, sino con vistas a **que se uniera íntimamente a la que sería creada como su complemento: Eva**. Por tanto, Dios, después de formar a la mujer del hombre, se la entregó como parte de sí

mismo para que fueran uno. **Así reconoció Adán a Eva como parte viviente de sí mismo** (Gen 2:23). Por consiguiente, **fueron hechos el uno para el otro, en un acoplamiento ideal, según el propósito del Creador**. De ahí las palabras del Señor Jesús: "Lo que Dios juntó no lo separe el hombre", dando a entender que es pecado disolver el matrimonio, que es de diseño divino. Nótese, además, que **dice "lo que", y no "los que"**.

En este pasaje la institución del matrimonio se expresa más bien como una "ordenanza" que como una descripción de lo que generalmente ocurre. No quiere eso decir que los que no se casan estén desobedeciendo un mandamiento divino. Es simplemente la forma en que el Señor describe cuál ha de ser el camino a seguir por aquéllos que opten por casarse: Dejar a sus padres y unirse con un lazo íntimo y perpetuo que los haga ser uno solo.

Alguien contó el caso real de una hermana que, habiendo sido abandonada por su esposo, lo esperó cada día a la hora de cenar, orando durante más de veinte años para que volviese.

Después de ese tiempo un día el marido volvió. Ahora cabe preguntarse: Si un pastor evangélico la hubiera vuelto a casar con otro hombre en ese intervalo de espera, ¿no habría separado lo que Dios había unido? ¿No habría atentado contra lo establecido por Dios? Y esa hermana, ¿no se habría visto privada del galardón de la obediencia?

Pasemos ahora a considerar la réplica de los fariseos a las palabras del Maestro. Si habíamos visto que el Señor presentaba el matrimonio como una ordenanza, o mejor entendido, como una institución, los fariseos ahora llaman "mandamiento" a la cláusula acerca del divorcio que Moisés dejó registrada en la Ley. El Señor Jesús, en cambio, la llama "concesión", y la atribuye a la dureza de los corazones de los israelitas. Los fariseos se habían acostumbrado tanto a hablar del divorcio que descuidaban la ordenanza divina del matrimonio. **Estaban más interesados en la concesión que en la institución**. Y hay que aclarar, respecto a la concesión, que Moisés no fue el inventor del divorcio, sino que estableció las normas para reglamentar una práctica que ya existía (Lv 21:7; Nm 30:9). Fue, por tanto, una medida tendente a proteger el matrimonio de los peligros que atentaban contra él.

Una lectura cuidadosa de Deuteronomio 24:1-4 revela que esta norma no era un mandamiento. Todo el párrafo depende de una serie de cláusulas condicionales, como se observa en la siguiente paráfrasis del texto:

*"Después que un hombre se ha casado con una mujer, si halla alguna cosa indecente en ella, y si le da carta de divorcio y se divorcia de ella, y si ella se casa de nuevo, y si su segundo esposo le da carta de divorcio y la despide, o si su segundo esposo muere, entonces no podrá su primer marido que la despidió volverla a tomar para que sea su mujer". (Compárense distintas versiones, como "Biblia de Jerusalén", "Reina Valera"...).*

El énfasis del pasaje consiste en prohibir a la parte que ha decidido divorciarse que se vuelva a casar con la parte repudiada, de donde podemos deducir **que esta norma tendría la intención de advertir al marido contra una decisión impulsiva y precipitada**, porque, una vez tomada, no sería posible echarse atrás. También tendría la necesaria función de proteger a la esposa contra el abuso caprichoso del marido.

Es importante observar que la prohibición de volverse a unir a la esposa repudiada es el único mandamiento que se da en todo el pasaje. No existe, en realidad, ningún mandamiento que ordene al esposo divorciarse de su mujer; ni siquiera un estímulo para hacerlo. Todo lo que hay,

en cambio, es una referencia a ciertos procedimientos que habría que seguir en el caso de que se llegasen a dar las condiciones que motivaran un divorcio. Por tanto, lo que implica a lo sumo es una concesión tímida que tolera y limita una práctica que era corriente, pero contraria a la voluntad original de Dios.

Además de la limitación que suponía la prohibición expresa de volver a tomar a la mujer despedida, hay otra que es de gran importancia: Para que un hombre pudiese legalmente divorciarse de su mujer necesitaba haber hallado en ella alguna cosa vergonzosa. Se necesitaba, por tanto, alguna causa; no se podía dar carta de repudio simplemente por capricho, porque le dejara de gustar su mujer, o porque alguna otra le agradara más. Además se le ordenaba que el comunicado de repudio se diera por escrito, puesto que las palabras pueden proferirse precipitadamente en un momento de ira, y esa no era precisamente una decisión baladí. Por el mismo motivo, el documento tenía que ser público.

El Señor Jesús declara en su respuesta a los fariseos que esta norma fue establecida por causa de **"la dureza de sus corazones"**, a fin de que los hombres no se acostumbraran a tratar a la mujer como un objeto que pasa de mano en mano, sino como una persona con toda la dignidad que le corresponde. No habían de ser como los egipcios, que mantenían la abominable costumbre de intercambiarse las esposas con la mayor naturalidad. Así que, de no haber sido los israelitas duros de corazón, nunca habría sido necesaria esa concesión que Moisés les hizo, y la única referencia habría seguido siendo Génesis 2: El propósito primero de Dios, las cosas tal como fueron "en el principio".

"No fue así desde el principio", dice el Señor. Y notemos que usa el presente perfecto activo para enfatizar la permanencia del ideal divino. La ordenanza original nunca ha sido abrogada ni substituida, sino que sigue en vigor, de modo que la concesión es, en principio, inconsistente con la institución divina. Esto es evidente en otros pasajes del Antiguo Testamento, donde Dios dice aborrecer el repudio y califica al divorcio de "iniquidad y deslealtad" (Mal. 2:16) a pesar de las disposiciones que lo permitían por la dureza del corazón del pueblo. Porque no es causa de bienes, sino de males.

Después de estas importantes consideraciones previas, el Señor contesta sin ambages a la pregunta de los fariseos del v.3: "¿Es lícito al hombre repudiar a su mujer por cualquier causa?". Tenemos su respuesta en el v.9: No es lícito, salvo por causa de fornicación. Nuevamente, igual que en Mateo 5, aquí el Señor permite el divorcio sólo por causa de infidelidad conyugal, de fornicación. Bajo la ley mosaica el adulterio se castigaba con la muerte, si bien parece ser que la pena capital por esta ofensa había caído en desuso en la época del Señor Jesús. De todos modos, siendo tan grave el veredicto de Dios sobre tal pecado, nadie pondría en duda que la infidelidad conyugal fuese causa justa de divorcio. Hay quien ha pretendido diferenciar entre fornicación y adulterio para dar una interpretación a este pasaje, pero en el original, fornicación (porneia) es una palabra amplia que incluye adulterio, fornicación o vicio anormal. El adulterio, por tanto, queda incluido en ese término genérico.

Es de suponer que, en aquel entonces, dentro del pueblo de Israel, un divorcio conduciría generalmente a un nuevo matrimonio de los divorciados con cónyuges distintos. Sin embargo, es importante notar que eso no formaba parte de lo que, en aquella ocasión, los fariseos preguntaban al Señor. Así que tampoco el Señor responde a ello, puesto que no menciona si

sería lícito o no volverse a casar tras haberse divorciado por causa de fornicación. Lo que sí deja claro el Maestro es que en cualquier otra circunstancia, casarse de nuevo tras haberse divorciado sería vivir en adulterio, y no en matrimonio (v.9). ¿Qué pensar, entonces, de esa excepción que el Señor hace: "Salvo por causa de fornicación"? ¿Sería lícito volverse a casar con una persona distinta, habiéndose divorciado del cónyuge primero por haber hallado en él infidelidad marital? El Señor no da aquí respuesta, pero la dará más adelante, cuando, por inspiración, revelará al apóstol Pablo su voluntad para los suyos en cuanto al matrimonio. Lo veremos enseguida, al comentar el texto de 1 Corintios.

Para terminar el comentario de este pasaje, fijémonos en los versículos 10 y 11. Los discípulos están ya en casa con el Maestro. En la cuestión que le plantean no niegan lo que Jesús ha dicho, pero revelan que están luchando con una dificultad, seguramente influenciados por las ideas liberales de la época. Las declaraciones del Señor acerca del matrimonio les sorprenden. El matrimonio, según lo ha expuesto el Señor, es una institución divina de la más alta significación para el hombre, que debe permanecer inviolable una vez que se ha establecido. Bajo esa perspectiva, el cumplimiento de las responsabilidades matrimoniales se presenta difícil, y la alternativa que se les ocurre es que "no conviene casarse". Pero el Señor contesta que, para permanecer célibe, se requiere gracia, porque no todos son capaces de asumir esa posición. Pero ese es otro tema. Así que, volviendo a lo que venimos tratando, pasamos a comentar el último texto que echa luz sobre el asunto del divorcio, esta vez no en boca del Señor Jesús, sino en la pluma de un apóstol inspirado: Pablo.

### **1 CORINTIOS 7:1-40.**

Centraremos particularmente nuestra atención en los versículos 10 al 16. Ya al empezar el versículo 10 nos topamos con unas expresiones un tanto chocantes si no se entiende su sentido. Cuando Pablo dice: "Mando, no yo, sino el Señor" (v.10) y "Y a los demás yo digo, no el Señor" (v.12), indica, sencillamente, que en el primer caso el Maestro ya había abundado en la enseñanza sobre el matrimonio, de tal forma que Pablo se limita a enseñar basándose en lo que ya había dicho el Señor. Sin embargo, en el segundo caso, el apóstol se refiere a una situación completamente nueva que el Señor no había tratado: **los matrimonios mixtos entre creyentes e inconversos**. En esta ocasión, pues, tiene que adelantar nueva enseñanza, igualmente inspirada y válida, como "toda la Escritura" (2 Tim. 3:16).

Es importante señalar que 1 Corintios 7:10-11 hace referencia a Mateo 5: 31-32; 19: 1-12 y paralelos, donde el Señor había tratado los mismos temas que Pablo aquí, según hemos considerado anteriormente. Cuando escuchamos la expresión del apóstol: "Que la mujer no se separe del marido", recordamos las palabras del Señor: "Lo que Dios juntó, no lo separe el hombre". Y, como el Señor en Mateo 19, también aquí Pablo admite una posibilidad de divorcio: "Si se separa...", que correspondería con la única causa de divorcio que el Señor contemplaba: "Por causa de fornicación". Teniendo, entonces, evidencia de la relación entre este pasaje de 1 Corintios y los que anteriormente hemos estudiado en los evangelios, es importante considerar que Pablo aquí arroja nueva luz sobre la cuestión del nuevo matrimonio de la parte inocente, aquélla que no ha incurrido en fornicación. Pablo manda categóricamente que se quede sin casar o que se reconcilie con su cónyuge. He aquí la respuesta a la cuestión que nos planteábamos en el apartado anterior: ¿Sería lícito un segundo matrimonio después de un divorcio por causa de fornicación? La respuesta es inequívoca: no. Y es así a pesar de la norma que Moisés dictó como concesión a un pueblo duro de cerviz y de corazón. En

consecuencia, creemos más apropiado resolver la situación de los que se han divorciado aplicando los principios expuestos en el Nuevo Testamento, que no aquel recurso ad hoc, que tuvo origen en la dureza del corazón del pueblo de Israel, y que no se ajustaba a lo que fue, en un principio, el propósito divino.

Conviene dejar dicho que la enseñanza de los versículos 10-11 no expresa la voluntad de Dios únicamente para los matrimonios creyentes. Debemos recordar que los pasajes de los evangelios a los que aquí se hace referencia recogen la enseñanza del Señor acerca del matrimonio dada a los fariseos inconversos. No podemos pensar que Dios considere indivisibles los matrimonios entre creyentes, y no piense igual de los que están formados por inconversos. Aun así, ése no será asunto de los de su casa entretanto no se conviertan a Él.

"Y a los demás" (v.12) se refiere a los matrimonios mixtos, integrados por un cónyuge creyente y uno que no lo es. Pablo tuvo que aplicar los principios básicos de las enseñanzas de Cristo a esta nueva situación, y expresó aquí la revelación de Dios sobre este particular. Si la parte incrédula consiente en quedar con la parte creyente, ésta no ha de deshacer el hogar. Pero si el inconverso no quiere seguir unido en matrimonio y se separa, el cónyuge fiel sólo puede asumir la nueva situación, de la que no es responsable, y poner fe en el Señor.

En cuanto a lo que se ha dado en llamar el "privilegio paulino", según el cual al creyente que es abandonado por su cónyuge inconverso se le permite volverse a casar, no tiene cabida aquí, precisamente por lo que Pablo mismo acaba de decir: Que los que están unidos en matrimonio no se separen; y si se separan, que se queden sin casar.

Para terminar, consideremos la cláusula que dice: "O reconcíliese con su marido" (v.11). El contexto amplio de toda la Biblia, y del Sermón del Monte en particular, **proclama un evangelio de reconciliación. ¿No adquiere gran significado que el Amante Divino estuviera deseando reconquistar aun a su esposa adúltera, que, bajo la figura del matrimonio, representa a Israel?** Dios mostró el camino del perdón y la reconciliación de una manera patente en el caso del profeta Oseas, cuando le mandó casarse con una ramera y después rescatarla, luego que ella se vendiera a sí misma a otro hombre (Os. 1-3). Es la misma forma en que Dios perdonó a Israel. **"Dicen: si alguno dejare a su mujer, y yéndose ésta de él se juntare a otro hombre, ¿volverá a ella más? ¿No será tal tierra del todo amancillada? Tú, pues, has fornicado con muchos amigos; mas ¡vuélvete a mí!, dice Jehová" (Jer 3:1).** Y es también el espíritu y la disposición que Dios quiere que haya en nuestros corazones, aun cuando la ofensa pueda ser tan grave como la infidelidad conyugal. De ahí que el corazón de Dios añada esa cláusula: "O reconcíliese con su marido". Lo que quiere decir que, aun en el peor de los casos (el único en que sería lícito divorciarse), cabe el recurso del perdón y la reconciliación.

#### **CONSIDERACION FINAL.**

**A la hora de decidir en asunto de tal relevancia, ¿habríamos de guiarnos por lo que fue tolerado a un pueblo rebelde por la dureza de su corazón, o según el propósito original del Santo Dios revelado claramente en la Escritura? ¿Será necesario que nos recuerden que somos hijos de Dios, llamados a agradecerle en todo? -Col.1:10.**